



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Dispónese el traslado de equipos computacionales que indica a Intendencias Regiones del Maule y del Gral. Carlos Ibañez del Campo, a Gobernaciones que señala el Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior para apoyo de su gestión y desarrollo informático. Dispónese su eliminación o baja de los inventarios que expresa.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
08 OCT. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

RESOLUCION EXENTA N° 6485

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2009

CONSIDERANDO

Que con motivo de la renovación de equipamiento computacional que periódicamente está efectuando la División de Informática del Ministerio del Interior para el efectivo cumplimiento de su función de administración, supervisión y fiscalización de las redes Informáticas de los órganos del Estado, existe disponibilidad de equipos de moderna tecnología, los que estando operativos podrán ser destinados a renovar la infraestructura informática de otros Servicios;

Que por disposición de la superioridad de este Ministerio, durante el curso de los últimos años se ha procedido a efectuar el traslado de equipos computacionales a diversas unidades dependientes de este Ministerio así como a otros Servicios Públicos, lo que se efectuó con la finalidad de renovar su plataforma informática;

Que por aumento de los requerimientos de algunas unidades de este Ministerio, éstas han solicitado el traslado adicional de equipos informáticos, por lo que existiendo disponibilidad en este Ministerio de equipamiento que se encuentra operativo y en funcionamiento, su superioridad ha dispuesto acoger las respectivas solicitudes;

Que con la finalidad de perfeccionar el traspaso de dicho equipamiento, acto que deberá ajustarse al procedimiento establecido por la normativa que regula la adquisición, administración y disposición de bienes muebles fiscales, procede que ello sea sancionado mediante la

TJD/MCSM
6976153
280809

DISTRIBUCION

1. División Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Extranjería y Migración
5. Servicios Generales
6. Archivo
7. Partes

7298291

expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, publicado en el D.O. de 5 de diciembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-19.175, de Interior, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que el equipamiento informático de propiedad del Ministerio del Interior, conformado por PC's marca DELL modelo GX 620 y 280 y Monitores modelo que en cada caso se indica, Monitor Marca CRT IBM e Impresora marca Lexmark , modelos que se señala, se trasladarán a las *Intendencias, Gobernaciones y Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, entrega que se efectuará para apoyar la gestión y el desarrollo informático del dichas reparticiones dependiente de este Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle:*

Intendencia de la Región del Maule

Un	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1	CPU DELL, modelo GX280	FZHJQ51	21098	Monitor DELL, modelo E172 FpT	CN-0J1806-71618-44K-AB183	24259

Intendencia del Gral. Carlos Ibañez del Campo

	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1	CPU DELL, modelo GX280	211TQ51	02780			

**Gobernación de Colchagua**

	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1				Monitor CRT IBM, modelo E74	55WFYG3	14736

Gobernación de Llanquihue

	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1	CPU DELL, modelo GX620	2WY6P81	06650	Monitor modelo E172FPt	CN-0D5428-72872-570- 5HGS	06165
2	CPU DELL, modelo GX620	1WY6P81	06488	Monitor modelo E172 FPt	CN-0J1806-71618-44M-CA1P	02135
3	CPU DELL, modelo GX620	7GV6P81	06494	Monitor modelo E172 FPt	CN-0J1806-71618-44K-A198	23049
4	CPU DELL, modelo GX280	F8HJQ51	11820	Monitor modelo E172 FPt	CN-0J1806-71618-44M-CAW4	029

Gobernación Capitán Prat

	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1	CPU DELL, modelo GX280	1WYSQ51	02600	Monitor DELL modelo E172 FPt	CN-0J1806-71618-44K-A193	02660
2	CPU DELL, modelo GX620	HVHJQ51	02773	Monitor DELL modelo E172 FPt	CN-0J1806-71618-45Q-ADW9	

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

	Descripcion	Serie	Inventario	Descripcion	Serie	Inventario
1	Impresora Lexmark, Modelo T644	7903038	06894			
2	Impresora Lexmark, Modelo T644	7903025	06853			

ARTICULO SEGUNDO: La entrega del aludido equipamiento se hará en las Intendencias y Gobernaciones antes citadas y en el Departamento de Extranjería y Migración antes indicado por la Unidad de Soporte de la División de Informática de esta Secretaría de Estado, para cuyo efecto se faculta a don Juan Emilio Cucumides Carreño y a otros funcionario que se desempeñan en dicha repartición, en tanto que la recepción conforme de los equipos computacionales referidos se efectuará por las

personas a quiénes designen los respectivos Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en tanto y en lo que respecta al Departamento indicado, por la persona a quién designe la Sra. Jefe del referido Departamento.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de hacer un seguimiento de las especies computacionales cuyo traslado dispone la presente Resolución, déjase constancia, que a cada uno de los equipos antes indicados se les asignó sus respectivos Códigos con los que han sido registrados en el Inventario del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia del traslado dispuesto las referidas especies computacionales deberán ser eliminadas de los Inventarios del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, debiendo efectuarse en dicho Inventario las anotaciones pertinentes sobre las respectivas destinaciones, lo cual permitirá comprobar el lugar al que han sido trasladadas dichos equipos.

ARTICULO QUINTO: Efectuado el traspaso de las especies computacionales individualizadas a las Intendencias y a las Gobernaciones citadas, como al Departamento señalado, la recepción conforme de las cajas selladas que contienen dicho equipamiento, que estará a cargo del funcionario que al efecto designen las citadas autoridades sin proceder a su apertura, en tanto que la apertura de ellas y la revisión del equipamiento en terreno, se efectuará por las personas que al efecto designe la División de Informática de este Ministerio.

Formalizado el traspaso de los citados equipos, toda reparación o mantención de ellos será de costo de la respectiva entidad previo reporte a través de la División de Informática de este Ministerio

ARTICULO SEXTO: Considerando que actualmente tanto a las citadas Intendencias y Gobernaciones, como el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, reparticiones a las se les distribuirá los equipos individualizados en el listado inserto en el Artículo Primero, ya se les han asignado anteriormente equipos, para la eventualidad que existan algunos que estén operativos y funcionando, éstos serán devueltos directamente a la Unidad de Servicios Generales de este Ministerio para su posterior traslado a otros organismos del Estado que determine su actual Jefatura, lo que se formalizará de acuerdo al procedimiento que dispone la normativa que regula la materia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 SUBROGANTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.


 OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior